

20 de marzo de 2026

Opiniones Sunat

Las últimas opiniones emitidas por la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria (SUNAT).



Los colegios profesionales no califican como beneficiarios de la exoneración del Impuesto General a las Ventas contemplada en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía

INFORME N° 019-2026-SUNAT/7T0000

Mediante el presente informe, la SUNAT ha analizado si los colegios profesionales pueden calificar como “empresa” a efectos de acceder a la exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) prevista en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (Ley de la Amazonía).

Al respecto, la SUNAT precisa que dicha Ley limita sus beneficios a las “empresas” ubicadas en la Amazonía, entendidas como personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas comprendidas en la Ley del Impuesto a la Renta (IR), generadoras de rentas de tercera categoría.

En ese marco, concluye que los colegios profesionales no se encuentran comprendidos dentro de los supuestos del artículo 14° de la Ley del IR, por lo que no califican como personas jurídicas para efectos tributarios. Asimismo, precisa que, conforme a la Constitución y a la jurisprudencia del Tribunal Fiscal, dichas entidades son instituciones de derecho público que forman parte del sector público nacional y no realizan actividad empresarial.

Por lo antes expuesto, la SUNAT concluye lo siguiente:

“Los colegios profesionales no están incluidos dentro de la definición de “empresa” regulada en el inciso 2 del artículo 1 del Reglamento de la Ley de la Amazonía; y, por ende, no les serán aplicables los beneficios tributarios dispuestos en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de la Amazonía”.

Fuente: Página institucional de la SUNAT.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:
tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.